

Multas Aplicables a los Contadores Públicos

CONCEPTO DE MULTA	ARTICULO	U.T	PAGADOR
Multas hasta Ciento Veinte Unidades Tributarias (120 U.T)	105	50 a 120	Contador Público Independiente, Firma de Contadores y /o el Consejo de Administración.
Por incumplimiento del plazo de entrega de los EEFF, sin que se haya solicitado la prórroga	105	50 a 70	
Por incumplimiento de la Prórroga concedida	105	80 a 100	
En caso de reincidencia en el incumplimiento sin que medie solicitud de prórroga	105	80 a 90	
En caso de reincidencia en el incumplimiento de la prórroga concedida	105	90 a 120	
Multas de Doscintas Cincuenta Unidades Tributarias (250 u.t.)	108	250	Público Independiente, Firma de Contadores y /o el Consejo de Administración
Toda persona que dolosamente, en el ejercicio de sus actividades elabore, suscriba, certifique, presente cualquier clase de información, balance o estado financiero que no refleje razonablemente la solvencia, liquidez, solidez económica o financiera de la Caja de Ahorro o Fondo de Ahorro, foje, emita documento de cometer u ocultar fraudes en estas asociaciones.	108	250	

VALORES, ETICA Y ACTITUD PROFESIONAL CONTABLE

Valores deben conducir al Contador hacia un compromiso con:

- El interés público y la responsabilidad social.
- La mejora continua.
- La responsabilidad y el respeto.
- Las leyes y las regulaciones.

Estos valores están alineados con los principios señalados en el Código de Ética, en donde el Contador Público deberá tener:

- **Integridad**: Debe comportarse con rectitud y honestidad en todas sus relaciones profesionales.
- **Objetividad**: No debe permitir conflicto de intereses, debe ser imparcial en su juicio profesional.
- **Compromiso con la competencia y cuidado profesional**: Tiene el deber continuo de mantener conocimientos y habilidades profesionales del nivel requerido para con sus clientes.
- **Confidencialidad**: Debe respetar la confidencialidad de la información obtenida como resultado de su trabajo profesional.
- **Comportamiento profesional**: Deberá cumplir con las leyes vigentes y evitar cualquier práctica que desacredite a la profesión.



Misión

Promover e incentivar bajo el régimen de propiedad colectiva de los asociados la constitución, organización y funcionamiento de las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, prestando un servicio de excelencia basado en la regulación y fiscalización oportuna y eficiente; así como proporcionar asesoría técnica preventiva en las áreas administrativa, contable, financiera y legal, de manera de contribuir al desarrollo económico, social y familiar de los ahorros de los asociados bajo principios de transparencia y eficiencia.

Visión

Ser una Superintendencia reconocida por su gestión regulatoria y promotora del desarrollo económico, social y familiar de los asociados de las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, apoyada en un recurso humano altamente especializado.

Objetivos

Promover, incentivar, regular y controlar la constitución y funcionamiento de las Cajas de Ahorro, Fondos de Ahorro y Asociaciones de Ahorro Similares, con el objeto de estimular, fomentar y proteger los ahorros de los asociados.

Valores

Confidencialidad, veracidad, mística, seriedad, ética profesional, solidaridad, integridad, cooperación.



LAS GESTIONES REALIZADAS EN LA SUPERINTENDENCIA DE
CAJAS DE AHORRO SON TOTALMENTE

Gratis

Esquina de Carmelitas a Altagracia, Edif Norte
del Ministerio del Poder Popular de Finanzas,
nivel Mezzanina, Caracas y/o por web
www.sudeca.gov.ve



**CONOZCA
CÓMO INSCRIBIRSE
COMO CONTADOR
PÚBLICO, INDEPENDIENTE
O FIRMA DE CONTADORES**

Para la Inscripción

Contadores Públicos de Libre Ejercicio

1. Original y copia de comunicación dirigida a la Superintendencia de Cajas de Ahorro solicitando la inscripción.
2. Fotocopia de la cédula de identidad a color y ampliada.
3. Original y copia de la "Planilla de Inscripción"
4. Resumen curricular incluyendo dirección, RIF, teléfonos de oficina, habitación y correo electrónico.
5. Fondo negro en papel fotográfico o Certificación del Título de Profesional del Registro Correspondiente
6. Fotocopia del carnet del Colegio de Contadores Públicos
7. Dos fotografías tamaño carnet (actuales)
8. Original de la solvencia del Colegio de Contadores Públicos
9. Registro de información fiscal actualizado, RIF

Firma de Contadores

1. Original y copia de comunicación dirigida a la Superintendencia de Cajas de Ahorro solicitando la inscripción.
2. Indicar los contadores de la firma que se le solicitara nro de registro ante SUDECA, anexando los datos exigidos para los contadores independientes.
3. Registro de información fiscal actualizado, RIF
4. Copia certificada y actualizada del acta constitutiva de la firma.
5. Resumen curricular de la firma, incluyendo dirección, RIF, teléfonos de oficina y correo electrónico de la firma.

Para la Renovación

Contadores Públicos de Libre Ejercicio

1. Original y copia de comunicación dirigida a la Superintendencia de Cajas de Ahorro solicitando la renovación.
2. Datos personales actualizados, incluyendo dirección, correo electrónico, teléfonos de oficina, habitación, de cada uno de los contadores públicos.
3. Original de la Solvencia del Colegio de Contadores Públicos.
4. Dos fotografías tamaño carnet. (actuales)
5. Registro de información fiscal actualizado, RIF
6. Fotocopia de la cédula de identidad a color y ampliada.

Firma de Contadores

1. Original y copia de comunicación dirigida a la Superintendencia de Cajas de Ahorro solicitando la renovación.
2. Copia actualizada del Acta Constitutiva de la Firma
3. Registro de información fiscal actualizado, RIF
4. Indicar los contadores que se le renovara nro de registro SUDECA, anexando los datos exigidos para los contadores independientes.

La firma o el profesional independiente deberá participar a la Superintendencia, cualquier cambio en la información suministrada.

Para retirar el carnet debe acudir personalmente el contador público o enviar una autorización con copia de la cédula de identidad del solicitante y del autorizado, en caso de firmas de contadores una Carta de autorización

NOTA: EL CARNET DE REGISTRO EN SUDECA
TENDRÁ UNA VIGENCIA DE TRES (3) AÑOS.

Motivos de Suspensión

1. Cuando sea suspendido o impedido por el colegio respectivo, de acuerdo a lo establecido en los artículos 27 y 28 de la Ley del Ejercicio de la Contaduría Pública.
2. Cuando se compruebe que no esta en ejercicio independiente de la profesión.
3. Cuando incumplan la Normativa Vigente de la Superintendencia Cajas de Ahorro (Art.110)
4. Cuando se compruebe que transfirió el numero de Registro asignado por la Superintendencia

Sanciones Administrativas (Art. 104)

La Superintendencia tiene la facultad de sancionar administrativamente a los Contadores Públicos y Firma de Contadores que no cumplan con la Normativa Legal Vigente.

Sanciones Aplicables (Art. 103)

1. Amonestación : Se impone de forma motivada por SUDECA a los contadores públicos y administradores.
2. Multas : Son sanciones de tipo económico y proceden ante cualquier irregularidad. Sus montos son determinados por la Ley, y son aplicadas por SUDECA en razón de circunstancias que agraven o atenúen los hechos irregulares que las ocasionen. Se calculan en Unidades Tributarias

NOTA: Los Contadores Independiente y firmas de Auditores no están autorizados para remitir información financiera ante SUDECA, esta es una facultad de las Asociaciones de Ahorro, de acuerdo a lo establecido en los artículos 50 y 51 LCAFAAAS